S.º 4.º

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la villa de Fortuna en [illegible] y seys dias del mes de
diciembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años sus mrds
de los señores Geronimo Gomariz y Pedro Herrero alcal
des hos. Juº Cascales y Salvador Pagan regidores y
Miguel Herrero jurado con su justicia y regimiento
desta dha villa estando juntos en su ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas convenientes a esta dha pp.ca = dixeron que por
q.to an tomado q.tas a Fran.co Ramos Venda y a Miguel
Solano campos de los padrones que tienen a su cargo
y por ellos consta y parece que el dho Miguel Lop.o tiene
cobrado y gastado ducientos y settenta y siette rs
y el dho Fran.co Ramos venda ducientos y tt.a y
siette y por estar la villa alcançada y no tener de
donde poder pagar una cantidad de marabedis a los
rs servicios de millones que se esta debiendo todos
juntos = dixeron que aplicaban y aplicaron los dhos
alcanças de los dhos Miguel Lop.o y Fran.co Ramos
venda a lo que se esta debiendo de los dhos reales
servicios de millones a los quales se les notifique
lo juntten dentro de un breve termino con apercivim.to
que si biniere executor las costas que y sala
rios que se causaren correra por su cuenta y riesgo
por que asi conviene al ss.º de su mag.d a si lo man
daren y firmaron los que saben de sus mrds

Ante mi

Geronimo Gomariz

Salvador Pagan

Fran.co Vernad